

Fecha 02.09.2015	Sección Empresas y Negocios	Página 21
----------------------------	---------------------------------------	---------------------

REVOCACIÓN, POSIBLE

Ven riesgo para la concesión de **Telmex**

Claudia Juárez Escalona

EL ECONOMISTA

PARA EL Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) podría ser complicado demostrar que **Telmex** se benefició de la regla de gratuidad en la retransmisión de señales de televisión a través de Dish, pero en caso de comprobarlo procedería la revocación del título de concesión de la telefónica, aunque ello podría tener costos de mercado altos.

Irene Levy, presidenta de Observatel, dijo que pueden ser tres escenarios en el caso **Telmex**-Dish: que el IFT resuelva que no hubo ni violación al título ni beneficio de la gratuidad; que sí hubo violación al título pero no hubo beneficio de la gratuidad, lo que llevaría una sanción; o que sí hubo violación y se benefició del *must carry*, con lo que automáticamente procedería la revocación del título de concesión.

De acuerdo con datos del IFT, al cuarto trimestre del 2014 **Telmex**-Telnor concentró 65.1% del total de líneas.

“Será complicado demostrar el beneficio de gratuidad, y se vislumbra un proceso largo”. Levy estimó que podrían llevarse cuando menos ocho meses.

Irene Levy dijo que si se diera la revocación el más afectado serían el Estado y los usuarios, “revocarlo no significa que toda la infraestructura de **Telmex** pase

a manos del Estado, quedaría en manos de **Telmex**. Y entonces, ¿quién tendría el dinero para adquirir esa infraestructura? Pero, sobre todo, millones de usuarios de usuarios se verían afectados”.

En contraste, en el tema de la investigación para determinar si Uno TV es o no ilegal, el Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones (IFT) pidió al pleno del IFT sancionar a **Telmex**, debido a que “a todas luces” el servicio representa una violación al título de concesión de la telefónica.

Gerardo Soria, presidente del IDET, dijo que “el título de concesión establece expresamente que **Telmex** no puede ofrecer ningún servicio de televisión, a secas. No califica las tecnologías a través de la cual se preste el servicio; los diferentes tipos de TV no dejan de ser de ser eso, televisión. Pretender interpretar que el título se refiere sólo a TV abierta o TV restringida es una interpretación excesiva”. Soria destacó que la prohibición es general y expresa: “Prestar el servicio por Internet es una violación, que el IFT investigue y sancione”.

Gerardo Flores, integrante de la comisión de Comunicaciones y Transportes en el Senado, comentó que hay varios supuestos de sanción, el más fuerte es la posible revocación del título o una sanción máxima según sus ingresos.

cjescalona@eleconomista.com.mx



Fecha 02.09.2015	Sección Empresas y Negocios	Página 21
----------------------------	---------------------------------------	---------------------



EIIFT investiga si Telmex viola su título de concesión por su asociación con Dish y por ofrecer televisión vía Internet.
FOTO ARCHIVO EE